

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 9/1961, de 18 de mayo, por el que se dan Normas para la ejecución del crédito concertado por el Instituto Nacional de Industria con el Export Import Bank de Washington.

Concertado por el Instituto Nacional de Industria con el Export Import Bank de Washington un crédito por valor de ocho millones setecientos mil dólares, es requisito necesario que el Gobierno esté legalmente autorizado para asumir las obligaciones que se derivan de dicho crédito.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Gobierno para garantizar incondicionalmente al Export Import Bank de Washington el crédito de hasta ocho millones setecientos mil dólares concertados por el Instituto Nacional de Industria.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que por sí o por delegación especial, firme en representación del Gobierno todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del referido crédito y preste la garantía incondicional a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quecan facultados los Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda y Comercio, dentro de su respectiva competencia, para autorizar al Banco de España, al Instituto Español de Moneda Extranjera y a cualquier otro Organismo o Entidades públicas y privadas para la celebración de las operaciones inherentes al crédito en dólares a que se refiere el artículo primero y al reembolso del capital y pago de los intereses convenidos, así como para dictar las disposiciones complementarias relativas al cumplimiento de lo que en este Decreto-ley se dispone.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO-LEY 10/1961, de 18 de mayo, por el que se dan Normas para la ejecución del crédito concertado por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», con el Export Import Bank de Washington.

Concertado por la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», con el Export Import Bank de Washington un crédito por valor de trece millones de dólares, es requisito necesario que el Gobierno esté legalmente autorizado para asumir las obligaciones que se derivan de dicho crédito.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda autorizado el Gobierno para garantizar incondicionalmente al Export Import Bank de Washington el crédito de hasta trece millones de dólares concertado por «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para que por sí o por delegación especial, firme en representación del Gobierno todos los documentos que sean necesarios para la efectividad del referido crédito y preste la garantía incondicional a que se refiere el artículo anterior.

Artículo tercero.—Quecan facultados los Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda y Comercio, dentro de su respectiva competencia, para autorizar al Banco de España, al Instituto Español de Moneda Extranjera y a cualquier otro Organismo o Entidades públicas y privadas para la celebración de las operaciones inherentes al crédito en dólares a que se refiere el artículo primero y al reembolso del capital y pago de los intereses convenidos, así como para dictar las disposiciones complementarias relativas al cumplimiento de lo que en este Decreto-ley se dispone.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de Camilo Blanco Iglesias, que últimamente lo tuvo en Santiago de Compostela (La Coruña), calle Campos de San José, número 8, piso primero, por medio de la presente cédula se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión de fecha 18 de abril último, ha dictado resolución en el expediente número 31 de 1961, acordando lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número dos del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14 del mencionado texto, sin agravantes.
- 3.º Declarar responsables de la indicada infracción, en concepto de autores, a Manuel Pombo Porto y Camilo Blanco Iglesias.
- 4.º Imponer a Manuel Pombo Porto la multa de 2.625,22 pesetas y a Camilo Blanco Iglesias la de 2.625,22 pesetas, duplo del valor de la mercancía aprehendida, a cuyo pago se aplicarán las fianzas depositadas por los inculcados para garantizar su libertad provisional.
- 5.º Imponerles también el comiso del café aprehendido.
- 6.º Imponerles también para el supuesto de insolvencia la sanción subsidiaria de arresto, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de dos años.
- 7.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al inculcado Camilo Blanco Iglesias, haciéndole saber que el importe de la multa que le fué impuesta

ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de esta notificación, y que contra el acuerdo que se le notifica puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados en la forma expresada, con la advertencia de que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere al mencionado inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar a continuación de ser notificado los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa impuesta.

La Coruña, 22 de mayo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.385.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14.749, correspondiente al día 16 de mayo del año en curso, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras

Subasta número uno.—Ampliación de abastecimiento de agua en Llubi. Presupuesto de contrata, 419.118 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número dos.—Alcantarillado parcial en varias calles de Andraitx. Presupuesto de contrata, 126.370,64 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses.

Subasta número tres.—Alcantarillado ensanche Son Gual y La Cartuja de Valldemosa. Presupuesto de contrata, 451.464 pesetas. Plazo de ejecución, diez meses.

La fianza provisional para cada una de las subastas será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación y la fianza definitiva será el 4 por 100 del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestas al público los proyectos y pliegos de condiciones durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a los días de de 1961 y de de 1961, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Plácido Álvarez-Buylla.—2.102.

RESOLUCION de la Comisión para la venta de material automovil y repuestos procedentes de la Inspección General de Policía Armada por la que se anuncia subasta para la venta de 84 motocicletas marca D K W.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de 84 motocicletas marca D K W el día 6 de junio del corriente año, a las diez y media de la mañana, en el local del Parque Móvil (calle de Cea Bermúdez, 5).

El material que se saca a subasta puede ser examinado en la Dehesa de la Villa (Cuartel de la Policía Armada). Los días de visita son: 29, 30 y 31 del actual y 2, 3 y 5 del próximo mes de junio, este último día hasta las doce horas.

Los pliegos de licencia se presentarán en las ventanillas de la Caja Pagaduría del Parque Móvil (calle de Cea Bermúdez, número 5), hasta las doce horas del último día hábil anterior al de la subasta.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque Móvil y en el Cuartel de la Policía Armada (Dehesa de la Villa).

El importe de los lotes adjudicados deberá ser efectuado precisamente en la cuenta corriente que este Parque tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 27 de mayo de 1961.—4.634.

RESOLUCION de la Comisión para la venta de material automovil de repuestos por la que se anuncia subasta para la venta de varios camiones, camionetas, furgonetas, ligeros, motos y piezas.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios camiones, camionetas, furgonetas, ligeros, motos y piezas el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil (calle de Cea Bermúdez, número 5).

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 29, 30 y 31 del actual y 2, 3 y 5 del próximo mes de junio, este último día hasta las doce horas.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 27 de mayo de 1961.—4.635.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se relacionan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Direc-